



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

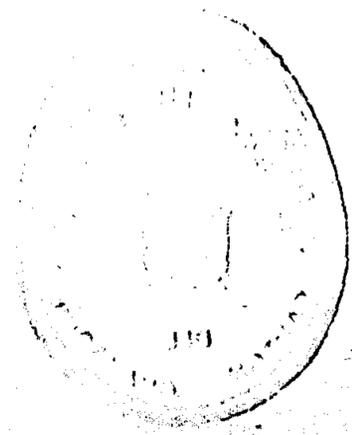
0500 02

NUMERO:
CONVERSION DEL
CAPITAL SOCIAL DE
SUCRES A DOLARES,
AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA
COMPANIA CARUMA S.A.--

CUANTIAS: \$800.00 -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día once de septiembre de dos mil, ante mí; abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: La compañía **CARUMA S.A.**, representada por el señor **ROOSEVEL MIGUEL RONQUILLO ALVAREZ**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta de la copia del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE UNA COMPANIA ANONIMA** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----



SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste, Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Fijado nuevo capital autorizado, Aumento de Capital social, y Reforma del Estatuto de una compañía, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones : -----

INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor ROOSEVEL MIGUEL RONQUILLO ALVAREZ, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la compañía CARUMA S.A, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, domicilio de la compañía.-----

PRIMERA : ANTECEDENTES.- CARUMA S.A, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Septimo del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- -----

SEGUNDA : RESOLUCION.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **CARUMA S.A** , en sesión de Junta General Universal celebrada el cuatro de septiembre del dos mil, resolvió: La conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Fijar capital autorizado, Aumentar el Capital suscrito y Reformar el estatuto social.-----

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, yo, ROOSEVEL MIGUEL RONQUILLO ALVAREZ, en mi calidad de Gerente General de CARUMA S.A., y por lo tanto su representante legal, declaro: La conversión del Capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Fijado el



Guayaquil, 3 de Septiembre de 1998

Roosevel Miguel Ronquillo Alvarez
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle que la sociedad denominada CARUMA S. A., en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Usted reemplaza al Sr. Carlos Ovidio Ruiz, cuyo nombramiento consta inscrito el 11 de Marzo de 1.997.

CARUMA S. A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala el 31 de Enero de 1997 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de Febrero de 1998.

Atentamente,

Eduardo Cabrera Cabrera
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: Acepto el cargo. Guayaquil, 3 de Septiembre de 1.998

ROOSEVEL MIGUEL RONQUILLO ALVAREZ
GERENTE GENERAL
C.C. 09-0918513-4
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
Dirección: La Garzota. Manzana 10, Solar 14

Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de CARUMA S. A., a foja 70.996, número 18.253 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 27.517 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuestos de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Septiembre once de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

mó nota del presente Nombramiento a foja 13.455 del Registro Mercantil de 1.997, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Septiembre on ce de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo
51.49,000 =

... el presente nombramiento de... I...
... el presente nombramiento de... I...
... el presente nombramiento de... I...
... el presente nombramiento de... I...



14

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA CARUMA S. A., CELEBRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DEL**

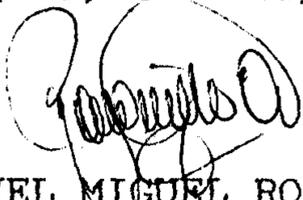
En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Septiembre del dos mil, a las 11h00, en el inmueble ubicado frente a la calle Aguirre # 116 y Pichincha, se lleva a efecto la sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas de CARUMA S. A., sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que está presente el único accionista que representa la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez está de acuerdo con los asuntos a tratar, que son: 1) Conversión del capital social de sucres a dolares de los Estados Unidos de America; 2) Aumentar su capital, suscripción, pago de las acciones y fijación de capital autorizado; y, 3) Reformar el estatuto de la sociedad; Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el Señor Marco Molina Peralta, en calidad de Presidente Ad-Hoc, y actúa como secretario el Gerente General, Sr. Roosevelt Miguel Ronquillo Alvarez. Disponiendo la Presidencia que el señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: Señor Marco Tulio Molina Peralta, propietario de cinco mil acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el primer punto, que se refiere, a la conversión del capital social de sucres a dolares de los Estados Unidos de America; solicita la palabra, el Sr. Marco Molina Peralta, para expresar, que por las nuevas leyes que han entrado en vigencia en el país, así como por las Resoluciones dictadas por el Superintendente de Compañías, se debe hacer la conversión del capital social de sucres a dolares de los Estados Unidos de America, y que las acciones tengan el valor de un dolar cada una; por lo que mociona se realice dicha conversión y una vez perfeccionada dicha conversión, canjear al señor accionista sus acciones actuales, las mismas que tienen un valor nominal de un mil sucres cada una, por las que les correspondan en el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada acción. Moción que es apoyada; resolviendo la Junta General aprobar por unanimidad la moción presentada por el Sr. Marco Tulio Molina Peralta; de tal forma, que las acciones del capital social, queda así: Marco Molina 200. Luego la Presidencia dispone se pase a conocer sobre el segundo punto del orden del día, que se refiere al Aumento de Capital, Suscripción y pago de las acciones. El señor Marco Molina Peralta, expresa que es necesario elevar el capital social de la compañía con el fin de dar una verdadera imagen de la capacidad económica de la misma, mocionando que este aumento sea de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y propone además que se fije un capital autorizado en la suma de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General después de varias deliberaciones resuelve por unanimidad aumentar el capital social en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, representado en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y la fijación del capital autorizado en DOS MIL dolares de los Estados Unidos de America. En este estado el único accionista

I

suscribe las ochocientas acciones resultantes del aumento de Capital, ofreciendo, pagarlas en numerario y en este momento. La Junta General resuelve por unanimidad aceptar la suscripción como queda anotado en líneas anteriores, así como la forma de pago de las mismas. Se resuelve así mismo fijar el capital autorizado en la cantidad de Dos mil dolares de los Estados Unidos de America. La Presidencia pide que se pase a considerar el tercer y último punto que se refiere a la reforma del estatuto. Solicita nuevamente la palabra el Señor Marco Molina Peralta, para manifestar que como consecuencia de la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el aumento del capital social y fijación del capital autorizado aprobado, se debe reformar el estatuto social, por lo que propone el siguiente texto para el artículo sexto, que trata del capital social, poniendo en consideración de la Junta General, el siguiente texto para dicho artículo: "ARTICULO SEXTO.- El capital suscrito de la compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General. El Capital autorizado se lo fija en la cantidad de Dos mil dólares de los Estados Unidos de America."; reforma que es aprobada por unanimidad por la Junta General. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída es aprobada por unanimidad de los concurrentes y en señal de ello proceden a firmarla en unidad de acto. f) Marco Molina Peralta-Presidente Ad-Hoc-; f) Roosevelt Miguel Ronquillo Alvarez -Secretario-Gerente General.

CERTIFICO: Que el Acta de Junta General que antecede es fiel copia de su original.

Guayaquil, 4 de Septiembre del 2.000



ROOSEVEL MIGUEL RONQUILLO ALVAREZ
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
GERENTE GENERAL



I

0505 05

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

capital autorizado en la cantidad de Dos mil dólares Aumentado el capital suscrito en ochocientos dólares (\$ 800.00); y Reformado su Estatuto Social, tal como consta de la copia del Acta de Junta General que acompaño. Las personas suscriptoras del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.-----

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, ROOSEVEL MIGUEL RONQUILLO ALVAREZ, en mi calidad de representante legal de CARUMA S.A., declaro bajo juramento que el capital producto del pago del aumento de capital social se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la compañía, ya que oportunamente fue entregado el dinero del mismo por los accionistas suscriptores.-----

Anteponga y posponga usted señor Notario todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado : ABOGADO MANUEL MOLINA JALIL.- REGISTRO NUMERO : dos mil setecientos noventa y cinco.- Queda agregado a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de la Compañía CARUMA S.A., y el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la misma compañía.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la **COMPAÑIA CARUMA S.A.**,

I

ROOSEVEL MIGUEL RONQUILLO ALVAREZ

GERENTE GENERAL

C.C. 09-0918513-4

CERT.VOT. 0700-125

R.U.C. 0991383689001

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mi, y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en cuatro fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de octubre de dos mil.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de las matrices correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos SEGUNDO y CUARTO, de la Resolución No.00-G-IJ-0007621, de fecha doce de diciembre del dos mil, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de la compañía CARUMA S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía CARUMA S.A..-Guayaquil, diciembre 14 del 2.000.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

100. 06

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0007621, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil (E), el doce de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía CARUMA S.A., de fojas 96.135 a 96.143, Número 26.040 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.198 del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, **3.-** Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre del dos mil.-

Norma Plaza de Garcia

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



f. BRR
Trámite N° 60919